

QUINTERO, 17 OCT. 2014

VISTOS

- 1.- *La necesidad de promover una mayor vinculación entre el Plan Comunal de Desarrollo de la Comuna de Quintero y la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso;*
- 2.- *Es de interés de la comuna y de la región que ambos instrumentos de planificación territorial se vinculen logrando niveles de coherencia que permitan potenciar el desarrollo de la región en general y del territorio comunal en particular;*
- 3.- *La postulación del proyecto "ACTUALIZACION PLAN COMUNAL DE DESARROLLO", Cód. BIP N°30131979;*
- 4.- *Convenio de Colaboración Técnica, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 07 de abril de 2014;*
- 5.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACION TECNICA, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 7 de abril de 2014, para establecer una colaboración técnica tendiente a promover una mayor vinculación entre el Plan Comunal de Desarrollo de la comuna de Quintero y la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso, el que consta de diez cláusulas.

Anótese, Comuníquese y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

MCP/ANU/FJD/BLA/clm.-

(Mis Documentos año 2014/DECRETOS 2014/CONVENIO COLABORACIONPLADECO)



Gobierno Regional
Región de Valparaíso



Ilustre Municipalidad
de Quintero

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA

Gobierno Regional de Valparaíso

E

Ilustre Municipalidad de Quintero.

En Valparaíso, con fecha 07 de abril de 2014, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, representado por su intendente, don Ricardo Bravo Oliva y la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su alcalde, don Mauricio Carrasco Pardo, han acordado establecer un convenio de colaboración técnica tendiente a promover una mayor vinculación entre el Plan Comunal de Desarrollo de la comuna de Quintero y la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso.

Los antecedentes y materias del convenio son los siguientes:

Antecedentes del Convenio

- El Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO) es el principal instrumento de planificación estratégica de la comuna.
- La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) es el principal instrumento de planificación de la región.
- Es de interés de la comuna y de la región que ambos instrumentos de planificación territorial se vinculen, logrando niveles de coherencia que permitan potenciar el desarrollo de la región en general y del territorio comunal en particular.
- A juicio de quienes suscriben este protocolo de acuerdo, la referida vinculación debe expresarse, principalmente, en la programación y ejecución de inversiones regionales, la que debiera materializarse en armonía con los PLADECOS y con los objetivos estratégicos de la región.
- Considerando que la I. Municipalidad de Quintero ejecutará el proyecto "Actualización Plan Comunal de Desarrollo" (código BIP N° 30131979), tendiente al diseño y elaboración de este instrumento de planificación, se acuerda que la División de Planificación y Desarrollo (DIPLAD) del Gobierno Regional y la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) de la I. Municipalidad de Quintero, colaboren en las materias que se señalan a continuación.

Materias del Convenio

Primero: Para la elaboración del Plan Comunal de Desarrollo, la I. Municipalidad de Quintero a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) utilizará, como uno de los documentos guías del diseño, la Estrategia Regional de Desarrollo, "Región de Valparaíso 2020", aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso en el mes de mayo de 2012.

Segundo: El Gobierno Regional a través de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLAD) colaborará con el equipo técnico de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) de la I. Municipalidad de Quintero, como apoyo externo al municipio, durante todo el proceso de elaboración del PLADECO hasta su sanción por el Concejo Municipal.

Tercero: El Gobierno Regional a través de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLAD) realizará un taller de inducción de la ERD al equipo municipal relacionado con la elaboración del PLADECO.

Cuarto: A solicitud de la I. Municipalidad de Quintero a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC), los profesionales de la Diplad del Gobierno Regional, podrán participar en reuniones de trabajo con la Consultora encargada de asesorar la elaboración del PLADECO. No obstante, las decisiones respecto al avance y características del contrato con la consultora son de exclusiva responsabilidad del municipio.

Quinto: Se procurará que la propuesta de PLADECO contemple la definición de un Plan con iniciativas factibles de materializar en el período de duración del PLADECO. Dentro de este plan de iniciativas, se identificarán aquellas en que se solicitará recursos regionales y/o sectoriales para su ejecución, vinculándolas a objetivos estratégicos de la ERD.

Sexto: A solicitud de la I. Municipalidad de Quintero a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC), el Gobierno Regional a través de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLAD) podrá participar en reuniones de coordinación con el consejo regional o con servicios públicos desconcentrados en la perspectiva de analizar la viabilidad de financiamiento de las iniciativas propuestas en el PLADECO.

Séptimo: El presente convenio de colaboración técnica finalizará en el momento en que el PLADECO sea aprobado por el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Quintero, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipadamente mediante aviso por escrito con una semana de anticipación. Asimismo, este convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si las partes están de acuerdo y lo estimen necesario.

Octavo: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de los tribunales Ordinarios de Justicia.

Noveno: La representación con que comparece don Ricardo Bravo Oliva consta en el Decreto supremo N°682, de fecha 11 de marzo de 2014, y la representación con la que comparece don Mauricio Carrasco Pardo en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol número 320-2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, como así mismo e indistintamente en Decreto Alcaldicio N° 2216 de fecha 6 de diciembre de 2012. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.

Diez: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación las partes firman.

RICARDO BRAVO OLIVA
Intendente Región de Valparaíso


MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero